

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE VINCULADO AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE GUARDIA PARA LA PRÁCTICA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES Y NOTIFICACIONES URGENTES AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 / 401205

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3. REQUISITOS

- 3.1 MEDIOS MATERIALES
- 3.2 MEDIOS PERSONALES
- 3.3 SUSTITUCIONES
- 3.4 OTROS REQUISITOS.

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 4.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIO DE LICITACIÓN Y TARIFAS
- 4.3 TIEMPO DE RESPUESTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 4.4 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 4.5 SISTEMA DE PAGOS
- 4.6 PARTES DE CONTROL
- 4.7 INFORMACIÓN DIGITALIZADA

5. CONFIDENCIALIDAD

ANEXO I

ANEXO II

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN.

Este documento describe los requisitos que han de reunir los licitantes y establece las prescripciones relativas al servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte adjudicatario se atenderá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El contrato de servicio de transporte objeto de esta licitación pública cubrirá las necesidades de desplazamiento del personal adscrito a los órganos judiciales, al Instituto de Medicina Legal y demás servicios de la Administración de Justicia de la provincia de Granada, dividido en diez lotes:

Lote 1: Personal del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de Granada (SCACE)

Lote 2: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.

Lote 3: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril.

Lote 4: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.

Lote 5: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva.

Lote 6: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.

Lote 7: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.

Lote 8: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Loja.

Lote 9: Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia (traslado de Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y personal del Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia).

Lote 10: Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada y del Juzgado de Guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.

La descripción del servicios de los lotes es la siguiente:

LOTE 1. Personal del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de Granada (SCACE)

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 6 vehículos por una media de 3 horas diarias para atender las necesidades del SCACE en Granada. Excepcionalmente, uno de estos vehículos podrá alcanzar un máximo de 4,50 horas diarias si se dieran las circunstancias de acumulación de tareas que así lo aconsejaran. Estos servicios se prestarán todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 2: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 2 vehículos por una media de 2:45 horas diarias para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe. Estos servicios se prestarán todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Santa Fe.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 3: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril.

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 3 vehículos destinados a la práctica de actos de comunicación y ejecución por el Servicio Común del Partido Judicial de Motril, que se prestará durante una media de 3,50 horas diarias en el tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas todos los días, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Motril.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

La petición será cursada por las personas designadas por el Servicio Común de actos de comunicación y ejecución del partido judicial y en el caso del Instituto de Medicina Legal de Motril por el personal designado por éste.

Por otro lado, se incluye el desplazamiento del personal de IML de Motril para la realización de sus funciones.

El servicio se prestará, por tanto, a requerimiento del usuario, no contando con una regularidad previamente establecida.

El servicio podrá ser demandado durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El tiempo de respuesta será inmediato (ver apartado 4) y la disponibilidad del vehículo o vehículos será permanente, siendo este vehículo independiente a los 3 señalados para atender el servicio común del partido judicial de Motril. El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter general, el punto de recogida y retorno del personal que sea trasladado será la sede del Instituto de Medicina Legal.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, la Delegación Territorial, por razones de operatividad, podrá autorizar otros puntos de recogida y retorno. En todo caso, para la empresa que presta el servicio, el origen se producirá en el término municipal de Motril.

LOTE 4: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por una media de 14 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Almuñecar.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 5: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva.

La Delegación del Gobierno podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por una media de 8 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Órgiva.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 6. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por una media de 46 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Guadix.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 7. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por una media de 17 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Baza.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 8. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Loja.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por una media de 12 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Loja.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 9. Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia, (traslado de Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y personal del Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia).

La demanda de ese servicio se podrá efectuar en cualquier horario, y cualquier día de la semana, incluyendo domingos y festivos, durante los 24 meses de duración del contrato, y su ámbito territorial de actuación se circunscribe a la provincia de Granada. Estos servicios deberán ser previamente autorizados de forma expresa por la Delegación Territorial de Granada, con anterioridad al inicio de la prestación. Se destinará a estos servicios una cantidad total de 80.000,00 € I.V.A. incluido, aplicándose las tarifas generales que rigen el contrato, y determinado en base al consumo realizado en el último contrato.

LOTE 10: Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada y del Juzgado de Guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.

La Delegación territorial en Granada requerirá, cuando se produzca alguna de las circunstancias que requieren el desplazamiento fuera de la sede judicial de jueces, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, los vehículos afectos a la realización de este servicio. Adicionalmente a estos desplazamientos, en caso de necesidad de cubrir otros servicios a prestar en Granada también le será requerido.

La petición será cursada por el Servicio Común de actos de comunicación y ejecución, y en el caso del Instituto de Medicina Legal de Granada por el personal designado por éste.

El servicio se prestará, por tanto, a requerimiento del usuario, no contando con una regularidad previamente establecida. Su facturación se hará en función del tiempo empleado para la ejecución del servicio correspondiente y los kilómetros recorridos.

El servicio podrá ser demandado durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El tiempo de respuesta será inmediato (ver apartado 4) y la disponibilidad del vehículo o vehículos será permanente. El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter general, el punto de recogida y retorno del personal que sea trasladado será la sede del Juzgado de Guardia en Granada en el complejo judicial La Caleta o el Instituto de Medicina Legal, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran derivar de una posible reordenación de las sedes de los juzgados y demás servicios de la Administración de Justicia.

No obstante, la Delegación Territorial, por razones de operatividad, podrá autorizar otros puntos de recogida y retorno. En todo caso, para la empresa que presta el servicio, el origen se producirá en el término municipal de Granada.

Ha de considerarse la posibilidad de que se efectúen varios requerimientos simultáneos para realizar cualquiera de las diligencias objeto del contrato, por lo que la disponibilidad mínima en todo momento ha de ser de tres vehículos.

Se destinará a estos servicios una cantidad total de 76.000,00 € I.V.A. incluido, aplicándose las tarifas generales que rigen el contrato y determinado en base al consumo realizado en el último contrato.

3. REQUISITOS

- 3.1 MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación Territorial de Granada el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio del lote o lotes adjudicado/s, debiendo encontrarse en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

Serán: Vehículos-turismo, entendiéndose por tales los vehículos ligeros con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cuatro puertas y amplio maletero dedicado al transporte de personas cuyos equipos y pertenencias serán alojables en su maletero.

El número total de vehículos se determina en la Cláusula nº 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público "SP" y aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Fomento n.º 36/08, de 9 de enero, que regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, y por lo tanto cumplir todos los requisitos que dicha Orden prescribe y estar en posesión de su correspondiente tarjeta de transportes.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento, tanto a terceros como a ocupantes.

- 3.1 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal, se encontrará vinculado laboralmente únicamente

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con esta Delegación Territorial.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio y por ende vinculados a la empresa adjudicataria, deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción B.

Asimismo, los conductores deberán estar inscritos como tales y en situación de alta en la Seguridad Social, a cuyos efectos, esta Delegación Territorial solicitará a las empresas adjudicataria las copias de los contratos de los trabajadores que se empleen, debiendo acompañarse a las facturas que se emitan mensualmente por la empresa, copias de los documentos TC1 y TC2 de los trabajadores correspondientes.

Este personal deberá actuar con corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación, así como prestar colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo, siempre que sean requeridos para ello.

3.3 SUSTITUCIONES

Podrá prestarse el servicio mediante conductores y/o vehículos distintos de los autorizados en el contrato, en las siguientes circunstancias:

- 1) En el caso de avería previa a la prestación del servicio, el adjudicatario pondrá el hecho en conocimiento de la Delegación territorial, que podrá estimar el retraso o la suspensión del servicio hasta la reparación, o en su caso aceptará expresamente la alternativa ofrecida por el contratista. Si esta situación se prolonga más de 48 horas, la Delegación territorial podrá autorizar la subcontratación, con las limitaciones temporales o de otro tipo que estime convenientes.
- 2) El mismo procedimiento se establece para el caso de indisposición del conductor o los conductores habituales de los vehículos de que se trate.
- 3) En el caso de avería o indisposición del conductor sobrevenida, durante la realización del servicio, la alternativa para finalizar el servicio en curso será acordada directamente entre el contratista y el usuario concreto del servicio en ese momento.
- 4) En el caso de una demanda que exceda del número exigible de vehículos, y que no pueda ser cubierta por la adjudicataria con sus propios recursos, la Delegación territorial podrá autorizar la subcontratación, con las limitaciones temporales o de otro tipo que estime convenientes.
- 5) En todos los casos, el subcontratista, los conductores y los vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación, discreción y antigüedad, respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato, y se cumplirán igualmente las obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, así como los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados.
- 6) En todos los casos el coste de la sustitución o de la alternativa propuesta por la adjudicataria correrá íntegramente de cuenta del contratista.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.4 OTROS REQUISITOS.

La adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa pertinente que la habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.

Adicionalmente a la obligación de tener suscritos los seguros obligatorios que la ley exige, con el fin de asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio, se deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, para cubrir las indemnizaciones por daños corporales y materiales que puedan producir sus vehículos o su personal por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

La totalidad de las licitadoras deberán atenerse a lo contemplado en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de desarrollo el RD 1211/1990 y el RD 1057/2015 de 20 de noviembre que lo modifica y la Orden del Ministerio de Fomento 36/2008, de 9 de Enero, por el que se regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, así como cualquier otra legislación estatal, autonómica o local aplicable.

Las empresas deberán adjuntar a sus ofertas una relación del número de vehículos con los que cuenten para la prestación del servicio, que deberán estar a plena disponibilidad del adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato y cumplir todos los requisitos que para ellos prescribe la citada anteriormente Orden del Ministerio de Fomento n.º 36/08 de 9 de enero a la fecha de presentación de la oferta. En dicha relación constarán, las marcas, modelos, número de plazas por vehículo, matrículas y fechas de adquisición y número de tarjeta de transporte. Se aportará además toda la documentación de los vehículos que acredite los datos contenidos en la relación citada, así como la autorización administrativa de cada vehículo afecto a la ejecución del contrato, según dicha relación.

Asimismo se aportará la propuesta de medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, distinguiendo aquellos que mantendrán relación laboral con el adjudicatario de aquellos otros cuya relación será de arrendamiento de servicios

Una vez adjudicado este contrato y con carácter previo a la formalización del mismo, la adjudicataria proporcionará a la Delegación Territorial en Granada un listado de los conductores que vayan a destinar a la prestación del servicio, con sus nombres y apellidos, D.N.I., pasaporte o documento identificativo de residentes extranjeros, adjuntando contratos laborales o de arrendamiento de servicios, en su caso.

Todos los requisitos exigidos en los tres apartados anteriores deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el período de ejecución del mismo, tras la firma del contrato, la entidad adjudicataria comunicará a la Delegación Territorial de Granada, las variaciones que pudieran surgir. Estas variaciones no serán efectivas sin el consentimiento de ésta Delegación Territorial.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CONDICIONES GENERALES

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas deberán adjuntar a sus ofertas una relación del número de vehículos y propuesta de medios personales de conformidad con los preceptos dispuestos en el apartado anterior.

4.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIO DE LICITACIÓN Y TARIFAS

El plazo de ejecución del contrato, que se iniciará con la formalización del mismo, será de 24 meses. No obstante, el contrato podrá ser objeto de prórroga, a criterio de la Administración, manteniéndose el precio de adjudicación por un plazo máximo de 24 meses.

Los precios de licitación son los que a continuación se indican, que tienen el carácter de máximos y quedarán afectados por el porcentaje de baja de la oferta adjudicataria:

LOTE N.º 1:

TARIFAS	1 hora
Precio Tarifa día laborable (IVA Excluido)	18,13 €
Precio Tarifa día laborable (IVA Incluido)	19,94 €

LOTES N.º 3, 5, 8 y 9:

TARIFAS	1 hora
Precio Tarifa día laborable (IVA Excluido)	18,13 €
Precio Tarifa día laborable (IVA Incluido)	19,94 €
Precio Tarifa día festivo /sábado / domingo / nocturna (IVA Excluido)	20,47 €
Precio Tarifa día festivo / sábado / domingo / nocturna (IVA Incluido)	22,51 €

LOTES N.º 2, 4, 6 y 7:

TARIFAS	1 hora
Precio Tarifa día laborable (IVA Excluido)	23,18 €
Precio Tarifa día laborable (IVA Incluido)	25,50 €



Precio Tarifa día festivo /sábado / domingo / nocturna (IVA Excluido)	24,04 €
Precio Tarifa día festivo / sábado / domingo / nocturna (IVA Incluido)	26,44 €

Para todos los lotes arriba indicados, las ofertas presentadas por las licitadoras que participen en la licitación, IVA excluido, habrán de indicar la tarifa-precio por hora, fraccionado en los minutos que correspondan en cada supuesto, que incluirán los gastos por combustible y cualquier otro gasto adicional que la prestación del servicio genere. Igualmente, se fijarán teniendo en cuenta el ámbito horario y territorial en el que los desplazamientos puedan efectuarse sin que se tenga en cuenta el kilometraje ni el recorrido a realizar.

LOTE N.º 10:

A) Precios máximos de los servicios concertados para recorridos interurbanos:

	IVA excluido
Importe por kilómetro recorrido	0,69 €

El importe a facturar por cada servicio realizado será la suma de los siguientes conceptos:

1 - Importe por recorrido: Resulta de multiplicar el precio del kilómetro por el número de kilómetros que disten entre los puntos de origen y de destino, según el Mapa Oficial de Carreteras, computando ida y vuelta.

2 - Importe por tiempo de espera (Ver apartado D)

B) Precios máximos de los servicios concertados para recorridos urbanos:

	IVA excluido
Importe por kilómetro recorrido	0,92 €
<i>Servicio mínimo</i>	4,00 €

El importe a facturar por cada servicio realizado será la suma de los siguientes conceptos:

1. Importe por recorrido: el importe a facturar por cada servicio resultará de multiplicar el precio del kilómetro por el número de kilómetros que disten entre los puntos de origen y de destino.

2. Importe por tiempo de espera (Ver apartado D).

No obstante, cuando la tarifa ofertada sea inferior al precio mínimo ofrecido por la empresa adjudicataria, se aplicará este último.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C) Precios máximos del servicio de transporte al Centro Penitenciario de Albolote:

	IVA excluido
Recorrido: Granada (Caleta)- Centro Penitenciario de Albolote – Granada (Caleta)	27,50 €

El importe a facturar por cada servicio realizado será la suma de los siguientes conceptos:

1.- Importe por recorrido: Precio ofertado por la adjudicataria para cada recorrido desde Granada (La Caleta) al Centro Penitenciario de Albolote, computando ida y vuelta.

2.- Importe por tiempo de espera (Ver apartado D)

D) Precios máximos por tiempo de espera

	IVA excluido
Hora de espera diurna en día laborable	16,84 €
Hora de espera diurna en día festivo, sábado, domingo u hora nocturna	20,35 €

Cuando se produzca algún tiempo de espera en el servicio realizado, se facturará según la tarifa ofertada por la adjudicataria en función de que la hora de espera tenga lugar en día laborable, o en sábado, domingo o festivo, fraccionado en los minutos que correspondan en cada supuesto.

Las ofertas presentadas habrán de indicar los precios por kilómetro recorrido y los precios por hora, IVA excluido, y, en todo caso, incluirán los gastos de combustible y cualquier otro adicional que la prestación del servicio genere.

4.3 TIEMPO DE RESPUESTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el clausulado contenido en este Pliego, el vehículo estará dispuesto para su uso con anterioridad a la petición o, en todo caso, será inmediatamente disponible para el servicio que se demande, el tiempo de respuesta será como máximo de 15 minutos.

en los supuestos en que éste tenga carácter especial o excepcional, el tiempo de respuesta establecido para el inicio de la prestación del servicio, una vez requerido el mismo, será como máximo de 45 minutos

Los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio deben estar en situación de permanente localización, mediante teléfono móvil, buscapersonas o cualquier otro medio que permita personarse inmediatamente en la sede del Juzgado de Guardia o del Instituto de Medicina Legal cuando sea requerido. En este sentido, el órgano donde presten el servicio habrá de tener exacto conocimiento del medio utilizado, así como, en su caso, del número de teléfono móvil que permita la inmediata localización.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.4 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria y la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada nombrarán los respectivos Directores de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

Las personas autorizadas para solicitar la prestación de los servicios están contempladas en el Anexo I del presente Pliego.

4.5 SISTEMAS DE PAGOS

Las facturas, se emitirán y se remitirán mensualmente a la Delegación Territorial de Justicia, Administración local y Función Pública en Granada, y deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de control de uso de vehículos que se adjunta en el Anexo II del presente pliego.

Los partes de control deberán estar perfectamente cumplimentados. En el caso de que los partes no estén adecuadamente cumplimentados, las facturas que se adjuntan a los mismos no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías detectadas.

Si el servicio comprende fracciones inferiores a 60 minutos el importe se prorrateará proporcionalmente al tiempo efectivamente prestado.

Cuando se produzca algún tiempo de espera en el servicio realizado, se facturará según la tarifa ofertada por la adjudicataria en función de que la hora de espera tenga lugar en día laborable, o en sábado, domingo o festivo, fraccionado en los minutos que correspondan en cada supuesto.

La presentación de la factura se hará en el plazo de 30 días naturales siguientes a la finalización del mes que se factura.

4.6 PARTES DE CONTROL

Los partes de control, cuyo modelo se adjunta como Anexo II, deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo figurar la firma y rúbrica de la persona que hace uso del vehículo -cuya matrícula se hará constar, y el n.º de licencia (en caso de taxis)-, la conformidad del Letrado de la Administración de Justicia o del resto de responsable del servicio; horas de comienzo y de terminación; ruta que se ha seguido, con especificación de todas las paradas, Órgano que ordena el servicio y naturaleza del mismo. En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

4.7 INFORMACIÓN DIGITALIZADA

El adjudicatario remitirá hoja de cálculo en formato excell o libreoffice que se remitirá a la dirección de correo electrónico que se le facilitará y que contendrá, como mínimo, los siguientes campos:

- N.º total de servicios efectuados en el mes.
- Servicios efectuados por cada conductor en el que conste:

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fecha del servicio prestado.
- Hora de inicio y finalización.
- Duración del mismo.

5. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria está obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. No se podrá transferir o ceder información a personas o entidades ajenas sobre las conversaciones que mantengan los usuarios durante la prestación del servicio, en relación con el aspecto profesional de estos, sin el consentimiento previo y por escrito de la Delegación territorial de Granada. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que esta Delegación territorial estime conveniente iniciar.

La adjudicataria será responsable del incumplimiento de ésta cláusula por parte del personal que preste el servicio en cada lote.

Granada, en la fecha de la firma digital.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo: Luis Recuerda Martínez.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

PERSONAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR EL SERVICIO

El servicio será solicitado:

- En el caso de los Órganos Judiciales, los/las Letrados de la Administración de Justicia o personas que designen a tal efecto.
- En el caso de la Fiscalía, el Fiscal Jefe o persona que designe a tal efecto.
- En el caso del Instituto de Medicina Legal, la Secretaria del mismo o persona que designe a tal efecto.
- En el caso de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Publica en Granada, la Secretaria General Provincial o persona que designe a tal efecto.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		05/06/2025 23:07:36	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw964OzR5fV8MLy4VwWaTv970oq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE			
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:			
CONDUCTOR (Nombre y Apellidos):			
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:			
N.º DE LICENCIA (En caso de Taxi):			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
FECHA	HORA DE COMIENZO	HORA TERMINACIÓN	IMPORTE
.....
ÓRGANO QUE SOLICITA EL SERVICIO			
IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL USO DEL VEHÍCULO			
ENUMERACIÓN DE LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO LOS SERVICIOS			
SELLO Y FIRMA		FIRMA	
POR EL ÓRGANO JUDICIAL		EL CONDUCTOR	